



RESOLUCION R-N° 1798-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 03 OCT 2024

Expte. N° 57/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 26/24 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir tres (3) Becas de Formación para participar del Proyecto denominado: "Testeo masivo de Chagas a ingresantes universitarios como estrategia de acceso al diagnóstico y tratamiento en la Provincia de Salta" a desarrollarse en el ámbito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones con un desempeño de veinte (20) horas semanales de lunes a viernes, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta dictamen mediante el cual aconseja un orden de mérito.

QUE la Esp. Maria Cristina GIJÓN, Subsecretaría de Posgrado y Asuntos Académicos dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, aconseja la designación de los alumnos Agustina Viviana VARGAS VEGA, Kevin Juan de la Cruz SOLORZA y Sebastián PALÓPOLI, en virtud de que cumplen con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, a partir de la toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes alumnos, como Becarios de Formación para participar del Proyecto denominado: "Testeo masivo de Chagas a ingresantes universitarios como estrategia de acceso al diagnóstico y tratamiento en la Provincia de Salta" a desarrollarse en el ámbito de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta completar doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales de lunes a viernes, a razón de cuatro (4) horas diarias:

- Agustina Viviana VARGAS VEGA - DNI N° 39.214.977
- Kevin Juan de la Cruz SOLORZA - DNI N° 43.890.111
- Sebastián PALÓPOLI, DNI N° 39.888.296.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuarán como tutoras de los alumnos becarios la Dra. Adriana ECHAZÚ y la Lic. Melisa DÍAZ FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA